



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2015-MSMM

Santa María del Mar, 14 de enero del 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

El Informe N°001-2015-MDSMM/GM, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Delegación de Atribuciones Administrativas, en mérito a lo dispuesto por el numeral 20 del Art.20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 – “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y personas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...) señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal y máxima autoridad administrativa .

Que, el artículo 74° de la Ley N°27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, (...) establece que i) la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; ii) los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución y de las tareas de formalización de actos administrativos; iii) a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones; iv) cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta (...).

Que, siendo política de la actual gestión municipal viabilizar, atender y resolver oportunamente los diversos requerimientos y servicios encomendados al despacho de Alcaldía y de esta manera cumplir con los objetivos trazados por esta entidad edil, así como ejercer y mejorar las funciones de manera eficiente, efectiva y eficaz es menester proceder a delegar a la Gerencia Municipal atribuciones administrativas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los numerales 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;





RESUELVE:

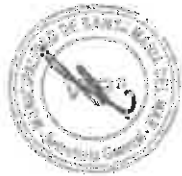
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal, las facultades y atribuciones administrativas siguientes:

I.- En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N°1017 modificada por Ley N°29873 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF modificada por D.S. N°0138-2012-EF y Disposiciones Complementarias.

- 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, así como sus modificatorias (inclusión y exclusión)
- 2.- Evaluar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias
- 3.- Aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procesos de selección que convoque la entidad
- 4.- Aprobar el Expediente Técnico de Ejecución de Obra
- 5.- Autorizar los procesos de estandarización
- 6.- Aprobar la reserva del valor referencial
- 7.- Designar a los Miembros de los Comités Especiales y Permanentes
- 8.- Aprobar las Bases de los procesos de selección que convoque la Entidad
- 9.- Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a las propuestas que superen el valor referencial en procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto por Ley
- 10.- Resolver los Recursos de Apelación que se formulen contra los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuando corresponda, así como los procesos correspondientes a Menores Cuantías y Adjudicación Directa Selectiva
- 11.- Ejercer la representación legal de la Municipalidad en la suscripción de Contratos y Adendas derivadas de los procesos de selección; así como la Resolución de los Contratos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista
- 12.- Aprobar las contraprestaciones Adicionales y/o Complementarias del contrato por bienes, servicios y obras
- 13.- Aprobar la Liquidación Final de Obra

II.- En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM

- 1.- Aprobar el Rol de Vacaciones del personal de la MDSMM
- 2.- Reconocer los Beneficios Sociales del Personal de la MDSMM
- 3.- Aprobar el Otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de los Funcionarios y Trabajadores Estables
- 4.- Aprobar el reconocimiento de Adeudos de ejercicios anteriores (Devengados)
- 5.- Designar a la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Disciplinario – CEPAD
- 6.- Designar a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario – CPPAD.





7.- Instaurar Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra los Funcionarios y Servidores Públicos.

8.- Imponer las sanciones administrativas contra los Funcionarios y Servidores Públicos dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

9.- Emitir el Acto Administrativo sobre Reincorporación de Trabajadores, por cumplimiento de Mandato Judicial.

III.- En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 y sus modificatorias de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal que corresponda



1.- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias a nivel tanto institucional como funcional programático correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal respectivo

2.- Aprobar el Estudio Definitivo de los Proyectos de Inversión Pública

3.- Aprobar la desagregación de los Recursos transferidos por los diversos niveles del Gobierno Central.

IV.- En materia de Gestión Administrativa Municipal

1.- Informar mensualmente al Pleno del Concejo Municipal la recaudación de los ingresos municipales

2.- Implementar las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna

3.- Resolver los Recursos Administrativos de Apelación en última instancia administrativa, y declarar las Nulidades de Oficio y/o a pedido de parte cuando corresponda de acuerdo

4.- Autorizar y Aprobar la Recomposición de Expedientes Administrativos cuando corresponda

5.- Autorizar la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el periodo fiscal que corresponda

6.- Designar al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica para el periodo fiscal que corresponda

7.- Constituir el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

8.- Aprobar Directivas Internas que regulen los procedimientos que se tramitan en la diferentes Gerencias, Sub Gerencias y/o Jefaturas

9.- Disponer el Cierre Temporal de Establecimientos y/o Vías de Uso Público de acuerdo a la Gestión de Riesgos y Desastres



V.- En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en la Ley N°29227 "Ley que regula el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por D.S. N°009-2008-JUS

1.- Admitir a trámite la solicitud de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior

2.- Convocar a Audiencia única y/o Reprogramación conforme a Ley

3.- Suscribir el Acta de la Audiencia única y/o Constancia de inasistencia

4.- Declarar la Separación Convencional

5.- Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial

6.- Disponer la Inscripción en el Registro correspondiente

7.- Declarar concluido y/o archivo del procedimiento

Av. El Sardinero S/N.
Santa María del Mar



Teléfono: 498-2669
www.municipalidaddelmar.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Gerente Municipal dará cuenta oportuna y periódicamente al despacho de Alcaldía de las Resoluciones de Gerencia y demás actos administrativos emitidos en aplicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la vigencia inmediata de la presente Resolución, a partir de su suscripción

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Directiva N°001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N°200-2010-PCM

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

MARWAN ZAKARIA KAMHAT ABEDNASSEH
ALCALDE

